



México promulga una ley que mantiene el concepto de “caución de no ofender”

31 diciembre 1943. Se promulga en México una ley que mantiene en el Código Penal de este país, desde el año 1871, el concepto de la “**caución de no ofender**”, todo en ello con la finalidad de **conseguir fórmulas que reduzcan los índices de criminalidad**. La idea de la caución ya la encontramos en los Estatutos de la italiana Pistoia, en el año 1217, según indica Herculano en su obra “La caución de no ofender”, publicada en Venecia en 1569.

Para saber más: Juan Córdoba Roda (entiende que la finalidad de la caución tiene que ser que lleve a una buena conducta, y no la de evitar la realización de un ilícito penal concreto). Tomo II de sus Comentarios al Código Penal. ...